

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS
LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO:** GLORIETA DE LOS INSURGENTES,
COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900049/26

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **9:00** horas del día **09 octubre de 2026**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción II, inciso a) y NOVENA, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley de Territorio de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IX, X, XII, y XXIX y 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, XII, XXVII y XXXVII y 91, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del **Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900049/26, de fecha 08 de octubre de 2026**, mediante la cual se hace del conocimiento a **C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO GLORIETA DE LOS INSURGENTES, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600Z, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, el embargo precautorio de las mercancías descritas en el **CASO UNO** del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; caso consistente en: -----

CASO UNICO

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	ESTADO	NOM A LA QUE ESTA SUJETA	OBSERVACIONES
ÚNICO	18	PIEZA	MAQUINAS DE JUEGO OPERADA CON MONEDAS	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	USADO	NOM-024-SCFI1988	MALTRATADA Y DAÑADA

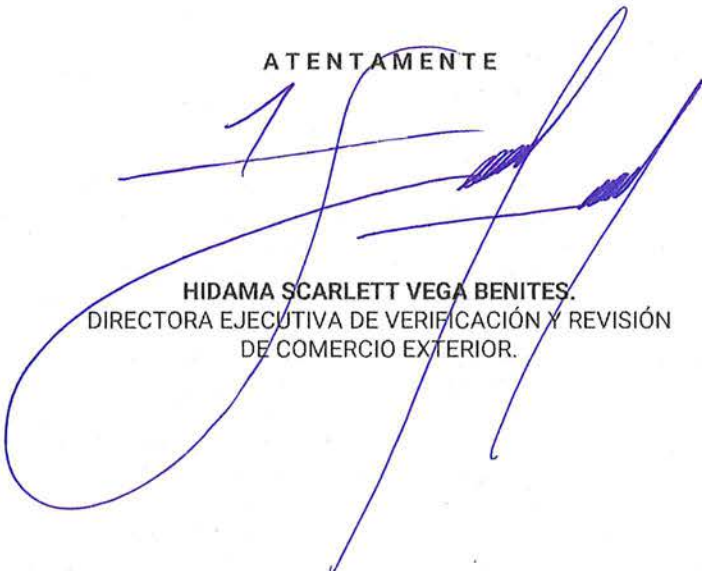
Se hace del conocimiento al **C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO GLORIETA DE LOS INSURGENTES, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, que la cantidad total de mercancía asciende a **18 PIEZAS DE MAQUINAS DE JUEGO**

OPERADA CON MONEDAS.

Así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en razón del **C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO GLORIETA DE LOS INSURGENTES, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600Z, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, se opuso a la diligencia de notificación del acto relacionado con el procedimiento y en consecuencia, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, desconociéndose su domicilio fiscal o el de su Representante Legal, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados, tal y como se desprende de las actuaciones que integran el expediente administrativo que nos ocupa: "Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:... III. *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación...*"; motivo por el cual se realiza la notificación de referencia por estrados publicándose la citada acta, así como el presente acuerdo en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, lo anterior de conformidad con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente.-

Conste

ATENTAMENTE


HIDAMA SCARLETT VEGA BENITES.
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR.

* Se anexa para constancia la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900049/26.

Elaboró: Gabriel Aldahir Macin Gomez

Elaboró: Kitzya Yamahi Aparicio Zarza. Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B".